

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**DECRETO por el que se abrogan diversos Reglamentos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y el Reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 13, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25 y 82 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Armada de México, y 93 y 94 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrogan los ordenamientos siguientes:

- I. Reglamento de Transportes Marítimos Militares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de octubre de 1935.
- II. Reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de septiembre de 1936.
- III. Reglamento General de las Comisiones Receptoras de Materiales de Guerra, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de febrero de 1937.
- IV. Reglamento del Servicio Militar de Identificación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de diciembre de 1938.
- V. Reglamento de Zonas Navales Militares y de Estaciones de Aprovisionamiento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de agosto de 1940.
- VI. Reglamento para la Aplicación de Pagos Especiales al Personal del Ejército Nacional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de diciembre de 1943.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García**.- Rúbrica.- El Secretario de

Marina, **Marco Antonio Peyrot González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.